

BAQUEDANO, 26 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1072

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Memorándum N° 02 del Encargado Comunal de Aguas, de fecha 20 de Mayo del año 2009.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las horas extraordinarias fueron efectivamente trabajadas en la toma de lectura de agua en la localidad de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el trabajador señor Patric Canales Espinoza, RUT. N° 15.026.457-K, por el día 19 de mayo 2009, por las labores de toma de lectura en medidores de agua en la localidad de Sierra Gorda, en horario de 13:00 a 18:00 horas, de acuerdo a vistos
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, Remuneraciones Variables"
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/RRG/oll.  
(\*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud (2)
- Personal Salud
- Archivo